

Resolución Jefatural No. 097-2007-AGN/J

Lima, 0 6 MAR. 2007

VISTO el Informe N°088-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Julia Zenaida Oyarzabal de López;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por Promotora y Constructora San Gabriel Sociedad Anónima, representada por don Carlos Durand Palacios, a favor de doña Julia Zenaida Oyarzabal Venegas de López, con intervención de don José Rada De La Torre, doña María López Oyarzabal de Salazar y don Máximo López Porras, con fecha 27 de febrero de 1991, folio 1962 del Protocolo N° 993 y consta de 09 fojas útiles, se nota que falta salvar textos manuscritos (folios 1962 vuelta, 1963, 1967 vuelta y 1970), cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, quien salvará textos manuscritos (folios 1962 vuelta, 1963, 1967 vuelta y 1970), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.





